



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 077-2016-MPC

Cañete, 21 de julio de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de julio del 2016, el Informe N° 418-2016-GDSyH-MPC de fecha 21 de junio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, comunica que mediante Resolución Ministerial N° 120-2016-MIDIS de fecha 08 de junio del 2016, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", en la que se contempla la capacidad para mejorar los servicios públicos contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Asimismo, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición o interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público;

Que, según lo establecido en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Que, del mismo modo el Art. X del Título Preliminar de la Ley 1° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27444 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Art.1° de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387.
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N°02

Acuerdo de Concejo N° 077 -2016-MPC

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120-2016-MIDIS, publicado con fecha 10 de junio del 2016, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba las bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas";

Que, el numeral V de las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", modificado por Resolución Ministerial establece que sus requisitos para participar "Tener la aprobación del Concejo Municipal";

Que, el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas, tiene por objetivo reconocer la gestión pública de las municipalidades distritales y provinciales por su capacidad para trabajar orientados hacia resultados, mejorando los servicios públicos que brinda a los ciudadanos de la localidad, contribuyendo a la óptima calidad de vida de los mismos. Esta iniciativa promueve que la gestión municipal, de forma articulada, identifique los principales problemas que tienen para brindar servicios públicos de forma oportuna y definan las acciones para resolverlos;

Que, mediante Informe Legal N° 367-GAJ-MPC, de fecha 19 de Julio del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: 1) Que se autorice al Alcalde Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán para que presente la inscripción de la Municipalidad Provincial de Cañete al Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas; 2) Aceptar las metas asignadas al distrito para cada uno de los indicadores relacionados a los productos del Sello Municipal y promover acciones para cumplirlas; 3) Nombrar como persona responsable operativa del Sello Municipal al Sr. Ignacio Marcos Ibañez Yactayo, quien se desempeña en la Municipalidad como Gerente de Desarrollo Social y Humano, asignándosele como primera tarea realizar las acciones descritas en las bases para concretar la inscripción de la Municipalidad al Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25), numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Alcalde Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, a que presente la inscripción de la Municipalidad a la segunda edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas".

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N°03

Acuerdo de Concejo N° 077-2016-MPC



ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR las metas asignadas a la Municipalidad Provincial de Cañete, en su accionar distrital San Vicente de Cañete, correspondiendo el cumplimiento de los indicadores del primer nivel del Sello Municipal; y promover acciones para cumplirlas. Las metas asignadas al distrito; son las que a continuación se describen:

Table with 6 columns: RESULTADO, PRODUCTOS, INDICADORES, LÍNEA DE BASE, META A DICIEMBRE 2016, META MAYO 2017. Rows include categories like NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO, DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, INCLUSIÓN ECONÓMICA, and PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.



///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 04

Acuerdo de Concejo N° 077-2016-MPC



ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado.	Reportes de control del cloro residual en los puntos críticos del sistema de agua realizadas por la municipalidad.	0	5	10
		Número de centros poblados del distrito que cuentan con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.			
		Número de centros poblados con Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) formalizadas en la primera edición que cumplen los requisitos de su formalización reportadas en el aplicativo de PNSR.			
	Familias con Clasificación Socioeconómica oportuna	Porcentaje de Declaración Jurada de formato S100 recepcionadas en la UCF antes de los 10 días de su emisión.	0.00%	90.00%	90.00%

Los espacios sombreados, significa que esos indicadores no le corresponden al distrito.



ARTÍCULO 3°.- NOMBRAR como persona responsable del Sello Municipal al Sr. **IGNACIO MARCOS IBÁÑEZ YACTAYO**, quien se desempeña en la Municipalidad Provincial de Cañete, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Humano, asignándole como primera tarea realizar las acciones descritas en las bases para concretar la inscripción de la municipalidad al **Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"**.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al MIDIS, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 ALCAIDE